COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 162/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante del Regimiento Escolta Presidencial Cnel DEM EULOGIO RAMON ORTEGA PEÑA,** con Cédula de Identidad N° 936064, nombrado por Orden General N° 167 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 28 de agosto del 2013, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ALFA DISTRIBUIDORA DE JULIAN CABRERA SARACHO** con **RUC N° 1522267-5** domiciliada en Trebol N° 9008 c/ Vencedores del Chaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 900-194 / 900-727** representada para este acto por el **SR. JULIAN CABRERA SARACHO** con Cédula de Identidad N° **1522267**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL REP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por hasta un monto total de **Gs 3.902.500.- (Guaraníes tres millones novecientos dos mil quinientos).**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	5	0	340	10	1	99	Gs. 3.902.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283095.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 48/2014

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN • REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL • COMANDANCIA •

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 162/2014

"**Adquisición de Elementos de Limpieza para el REP**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° 293 de fecha 10 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
3	47131816 - 001	Desodorante de ambiente en aerosol	PINOLECHE	Litro	Unidad	PARAGUAY	50	7.200	360.000
6	47131502 - 006	Trapo de piso	ALFA	Unidad	Unidad	PARAGUAY	300	3.100	930.000
7	47131604 - 005	Escoba de nylon	MB	Unidad	Unidad	PARAGUAY	200	6.500	1.300.000
9	47121701 - 010	Bolsa de basura de 200 litros.	ALFA	Unidad	Paquete x 10 unidades	PARAGUAY	300	4.375	1.312.500
TOTAL									**3.902.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **3.902.500.- (Guaraníes tres millones novecientos dos mil quinientos).**

PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR CUENTA CORRIENTE N° 05-1403069.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. N° 37 Inc. j, Ley N° 2051/03).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	Desodorante de ambiente en aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol, de 250 grs., 400 ml. Aproximadamente. Varios aromas.
6	Trapo de piso	Trapo de piso de algodón, reforzado
7	Escoba de nylon	Escoba de nylón con mango de plástico roscable.
9	Bolsa de basura de 200 litros.	Bolsa de basura de 200 litros, en paquete de 10 unidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL • COMANDANCIA •

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de 24 horas de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.
La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.
Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el PROVEEDOR) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.
En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del PROVEEDOR y del comité de recepción. En caso de que el PROVEEDOR no firmase no invalidará el acta.
Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del PROVEEDOR será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.
El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del CONTRATO estará a cargo de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria afectada en el presente procedimiento de contratación (Regimiento Escolta Presidencial).

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del CONTRATO, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación", de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de CONTRATO de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del CONTRATO, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.
La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del CONTRATO por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 28 días después del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL · COMANDANCIA

Julian Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

SR. JULIAN CABRERA SARACHO	**EULOGIO RAMON ORTEGA PEÑA**
PROPIETARIO	**CNEL DEM-COMANDANTE DEL REP**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Julián Cabrera S.	
Propietario	
ALFA DISTRIBUIDORA	

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL · COMANDANCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY